



RAD. No. 2017-00759-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de varios títulos judiciales descontados a la parte ejecutada **JHON JAVIER PARRA VILLALBA**.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 30 de mayo del 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la apoderada judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES “COASMEDAS”**, en memorial adjunto, solicita la entrega previo endoso e identificación de todos los depósitos judiciales descontados a la parte ejecutada **JHON JAVIER PARRA VILLALBA**; ahora bien, como quiera que en la página web del Banco Agrario de Colombia, aparecen consignados a órdenes de este proceso y por cuenta de este despacho cinco (05) títulos judiciales en favor de la parte ejecutante, por ser legal y procedente se accederá lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, **MYRLENA SOFIA ARISMENDI DAZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.774.169, y Tarjeta Profesional No.100.632 del C.S. de la J. con facultades expresas para recibir, de los siguientes títulos judiciales:

| | | |
|-----------------|------------|--------------|
| 463030000679129 | 28/12/2020 | \$156.910,00 |
| 463030000683183 | 10/02/2021 | \$196.488,00 |
| 463030000685958 | 04/03/2021 | \$238.510,00 |
| 463030000689200 | 06/04/2021 | \$238.510,00 |
| 463030000693430 | 05/05/2021 | \$140.071,00 |

Para un total de **NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$970.489,00)** descontados a la parte ejecutada **JHON JAVIER PARRA VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88259655, como empleado de la Universidad de Sucre. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3b820e9eced3505e69946b3900645ad029814b42c37e45e063b9d02372dbcb**

Documento generado en 30/05/2023 09:15:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>